

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.184

Lunes 21 de Febrero de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2088867

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

PROMULGA LA DECISIÓN N° 40 DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CENTROAMÉRICA ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Núm. 126.- Santiago, 26 de octubre de 2021.

Visto:

Los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1, inciso cuarto de la Constitución Política de la República, y la ley 18.158.

Considerando:

Que, con fecha 18 de octubre de 1999 se suscribieron, en Ciudad de Guatemala, el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, adoptado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y el Protocolo Bilateral al mencionado Tratado de Libre Comercio, entre los Gobiernos de Chile y Costa Rica, ambos publicados en el Diario Oficial de 14 de febrero de 2002.

Que, la República de Chile y la República de Costa Rica suscribieron con fecha 13 de noviembre de 2020 y 1 de diciembre de 2020, respectivamente, la Decisión N° 40 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, que contiene las Adecuaciones al Anexo 4.03, Secciones B y C, del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, derivadas de la Sexta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2017).

Que, conforme a lo previsto en el último párrafo de la aludida Decisión, ésta entrará en vigor entre la República de Chile y la República de Costa Rica, el 16 de enero de 2022.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase la Decisión N° 40 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, suscrita por la República de Chile y la República de Costa Rica con fecha 13 de noviembre de 2020 y 1 de diciembre de 2020, respectivamente, que contiene las Adecuaciones al Anexo 4.03, Secciones B y C del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica derivadas de la Sexta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2017); cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Carolina Valdivia Torres, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica**Cursa con alcance el decreto N° 126, de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores**

N° E183963/2022.- Santiago, 10 de febrero de 2022.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto del epígrafe, por medio del cual se promulga la Decisión N° 40 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, suscrita entre la República de Chile y la República de Costa Rica, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que la decisión que se promulga fue suscrita por la República de Costa Rica con fecha 1 de diciembre de 2020, tal como se señala en el decreto de la especie, y no como se indica en el certificado que se adjunta, emitido el 26 de octubre de 2021, para los efectos de la ley N° 18.158.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Relaciones Exteriores
Presente.

